



**Resolución JE-FHyCS - 13 / 2025**

**VISTO**

Que el Artículo 17.6 de la Ord. "C.S." N°180 indica "Cuando en una sede la cantidad de electores de un claustro no supere el numero de 10 (diez), la Junta Electoral respectiva instrumentará el procedimiento para asegurar la emisión del voto, garantizando el secreto del mismo. A tal fin, y previo al acto electoral, la Junta Electoral involucrada definirá la mesa del mismo claustro donde se incorporarán los votos de estos electores, para lo cual quedará en suspenso, hasta la recepción de los mismos el escrutinio provisorio de la mesa que actuará como receptora de tales votos", y;

**CONSIDERANDO**

Que mediante las resoluciones Res. JEFHCS N°7 y JEFHCS N°11 esta Junta Electoral FHCS indicó qué urnas debían enviarse a Comodoro Rivadavia para su escrutinio fundamentando tal decisión en el Art. 17.6 de la Ord. CS 180 e involucrando mesas con menos de 10 electores y mesas que recibirán los votos.

Que en la sede Esquel al menos 2 docentes anticiparon y justificaron su ausencia a la elección por razones particulares lo que dejaría a dicha mesa con menos de 10 electores.

Que los apoderados de las listas: verde "Unidad por la Facultad" (Claustro Docentes y Auxiliares) y blanca "Alternativa" (Claustro Graduados no Vinculados), presentaron a la Junta Electoral Central reclamos al respecto.

Que la Junta Electoral Central hace lugar parcialmente a los reclamos planteados y emite la Resolución JEC-8/2025 respaldando la unificación de urnas mencionadas en la Resolución JEFHCS 7, a excepción de la urna de docentes Esquel y por consiguiente de la urna receptora de Docentes-Puerto Madryn.

Que lo resuelto modifica la Res. JEFHCS N° 7 e invalida la Res. JEFHCS N°11.

Que es responsabilidad de la JEFHCS actualizar y comunicar cualquier cambio en la información publicada.

**POR ELLO**

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

Art. 1°) Establecer que el escrutinio provisorio de las urnas se hará según el siguiente esquema:

	ESQUEL		P. MADRYN		TRELEW		C.RIVADAVIA	
	votantes	urna abre	votantes	urna abre	votantes	urna abre	votantes	urna abre
ALUMNOS	44	Esquel	152	P.Madryn	221	Trelew	725	C. Riv.
DOCENTES	10	Esquel	17	P.Madryn	78	trelew	107	C. Riv.
AUXILIARES	3	JEFHCS	6	JEFHCS	18	JEFHCS	105	C. Riv.
NO DOCENTE	1	JEFHCS	1	JEFHCS	8	JEFHCS	19	JEFHCS
GRADUADOS	14	JEFHCS	4	JEFHCS	290	Trelew	414	C. Riv.

Art. 2°) Ratificar que el procedimiento y escrutinio de mesas que se unifican se realizará según lo indicado en la Res. JEFHCS N°7 y sus anexos.

Art. 3°) Dejar sin efecto la Res. JEFHCS N° 11/2025.



Facultad  
de Humanidades  
y Ciencias Sociales

1985-2025

**40 Aniversario del Consejo**  
Interuniversitario Nacional (CIN)

---

Art. 4°) Informar a los apoderados de lista y a los representantes de la Junta Electoral de las sedes sobre la presente Resolución.

Art. 5°) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por:

Anna Elizabeth Svoboda - Claustro Docente.

Mariela Espinoza- Claustro Nodocente.

# Hoja de autorizaciones